



BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE MONITOR@S

ESCOLA D'ESTIU 2011.

1-OBJETO:

El objeto de las presentes bases es la selección, para su posterior contratación de 2 monitores para la Escuela de Verano 2011 de este municipio.

El número de contratados, podrá incrementarse, en función del total de alumnos que se matriculen.

Las edades de los alumnos de la escola d'Estiu será entre los 3 a los 12 años (Educación Infantil y Primaria)

2- MODALIDAD DEL CONTRATO:

El contrato de trabajo será en régimen laboral temporal por obra y servicio determinado.

Con una jornada de trabajo de 4 horas por día, cinco días a la semana.

Periodo de contratación desde el 1 al 02 de agosto de 2011.

Las retribuciones brutas serán de 497,86 €, incluidas el prorrateo de pagas extras y vacaciones.

3- REQUISITOS:

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, de nacionalidad de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero en los términos de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre derechos y deberes de los extranjeros en España y su integración.

b) Ser mayor de 16 años y menor de 65 años.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo del puesto de trabajo.

d) Estar en posesión del título de Bachillerato, FP II o equivalente, según lo establecido en la base cuarta de las presentes bases, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4- TITULACIÓN EXIGIDA:

Poseer las siguientes titulaciones:

- Estar en posesión del título de Bachillerato, FP II o equivalente.
- Estar en posesión del título de Monitor/a de Actividades Infantiles y Juveniles, Ocio y Tiempo Libre.



Ajuntament
de
Benlloch

Se valorará:

- Estar en posesión de titulación acreditativa del conocimiento de la lengua Valenciana.
- Tener experiencia en este campo.
- Estar en posesión del título de Director/ a de Actividades infantiles y juveniles.
- Tener conocimientos de: actividades y juegos lúdicos con infancia y juventud, técnicas de animación sociocultural.

Estos requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y se adjuntarán a la solicitud.

5- PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS:

Las instancias para optar a esta convocatoria de selección se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación, en el modelo oficial que se facilitará para el efecto por los Servicios Municipales, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en dichas bases, debiéndose presentar en el Registro General de la Corporación hasta el día **28 de junio a las 14:00 horas**.

A las instancias deberán adjuntarse Currículum Vitae, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen los aspirantes para que puedan ser susceptibles de valoración conforme al baremo establecido en esta convocatoria, debidamente compulsados, no teniendo en cuenta aquellos documentos aportados que no cumplan con este requisito.

Dichos méritos se acreditarán en la forma que se indica para cada uno de ellos.

Asimismo, debe adjuntarse a la solicitud, copia compulsada del D.N.I. y certificado de la titulación.

Será necesario acompañar a esta documentación exigida una Breve Memoria, cuya extensión no supere 1 folio en el que se señale una breve programación semanal y/o actividades posibles a realizar en las jornadas de l'escola d'Estiu.

6- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección que calificará los proyectos y méritos alegados, estará integrada de la siguiente forma:

- Presidente: AODL del Ayuntamiento
- Vocal: Secretaria del Ayuntamiento.
- Secretaria: Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento..

Podrán designarse por Decreto suplentes en sustitución de los titulares indicados.

7- DESARROLLO DE LA SELECCIÓN:

La selección se desarrollará en dos fases:

FASE PRIMERA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS:

La comisión valorará los méritos alegados por los aspirantes documentalmente de la siguiente forma:



Ajuntament
de
Benlloch

A) POR TITULACIÓN:

1.- Por estar en posesión del título de diplomado en trabajo social, magisterio, educación social, técnico en educación infantil. ... 2 puntos..

2.- Por estar en posesión del título de FP de grado superior relacionado con el puesto a desempeñar.... 1 punto.

B) POR EXPERIENCIA PROFESIONAL:

1.- Por servicios prestados en administraciones públicas como monitor de actividades, organizador de cursos de verano y actividades relacionadas con la educación y el ocio de los menores: 0,50 por cada quince días trabajados de servicio completo, pudiendo obtener un máximo de 2 puntos.

2.- Por servicios prestados en campamentos con infancia y juventud (sólo se valorarán aquellos trabajos con una duración mínima de siete días puntuándose con 0,05 cada día trabajado). se podrá obtener un máximo de 1,75 puntos..

3.- Por otros trabajos relacionados con el puesto a desempeñar en actividades en el entorno infantil y/o juvenil, (Hasta un máximo 1,25 puntos).

Hasta 20 horas.....0,25 puntos.

de 20 a 40 horas.....0,35 puntos.

más de 40 horas.....0,65 puntos.

C) CONOCIMIENTOS EN VALENCIA.

- Título de Grau Superior de Valencià : 1 punto.
- Título de Grau Mitjà de Valencià: 0,5 puntos.
- Título de Grau Elemental de Valencia: 0,25 puntos.

D) POR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1.- Cursos relativos a formación de monitores y responsables de actividades con el entorno infantil y juvenil.

Hasta 45 horas.....0,5 puntos.

de 45 a 100 horas.....1 puntos.

a partir de 100 horas....2 puntos.

2.- Cursos relativos a la formación de monitores y responsables de actividades que no sean de aplicación directa con el entorno infantil y juvenil

Hasta 45 horas.....0,4 puntos.

de 45 a 100 horas.....0,9 puntos.

a partir de 100 horas 1,5 puntos.

Como máximo la valoración de méritos relativos a la formación complementaria no excederá los 3 puntos, debiendo aportar copia compulsada del diploma o certificación expedida con constancia expresa del número de horas lectivas.

FASE SEGUNDA.- VALORACIÓN DEL PROYECTO:

A continuación los miembros de la comisión de selección procederán a la valoración de las memorias breves presentadas por los aspirantes, calificándolos cada miembro, con



Ajuntament
de
Benlloch

una puntuación de uno a tres puntos y realizándose la media de las puntuaciones obtenidas en cada memoria.

8- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

La Comisión de selección formulará al Sr. Alcalde Presidente, propuesta de contratación a favor de los 2 aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación una vez sumadas ambas fases, y se le comunicará a los aspirantes, por orden de puntuación obtenida.

Constituyéndose una bolsa con el resto de aspirantes por estricto orden de puntuaciones obtenidas, para contrataciones por haber un número real de matriculados que supera las expectativas previstas, por bajas o por necesidades de refuerzos.

Dichos aspirantes deben comparecer en las Oficinas del Ayuntamiento, a efectos de formalización del contrato el **día 30 de junio** del presente año. En caso de no formalizarse el contrato por el seleccionado perderá todos los derechos derivados de esta convocatoria, en cuyo caso se avisará al siguiente aspirante que se corresponda con el orden de la lista resultante por orden de puntuación obtenida.

En Benlloch, a 22 de junio de 2011.

La Concejala delegada de Educación

Fdo. Ana Belén Edo Gil.